

## ACUERDO Nº 136.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a diez días del mes de agosto de dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, e integrado por los Dres. Claudio José Ana y Mario Emilio Pagotto; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. Nº 74 - "M" - 2013.- "MERCADO RUBEN GUILLERMO Dr.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado a fs. 148 por el Sr. Médico Forense; la certificación obrante a fs. 150; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 151; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Dr. **RUBEN GUILLERMO MERCADO** por el término de noventa (90) días, a partir del día veintinueve de julio hasta el veintiséis de octubre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. Nº 100 - "M" - 2016.- "MANFREDINI DE JUAREZ ROSA ELVIRA.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 46; la certificación obrante a fs. 48; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 49; **SE RESUELVE: 1º) CONVALIDAR** la licencia por razones de salud de la Lic. **ROSA ELVIRA MANFREDINI DE JUAREZ** por el término de treinta (30) días, a partir del día cuatro de julio hasta el dos de agosto del cte. año, en atención a lo dispuesto en Decreto Nº 842/16 de la Función Ejecutiva.- **TERCERO: EXPTE. Nº 157 - "H" - 2016.- "HERRERA OSCAR EDGARDO.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado a fs. 22 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 19; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 23; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **OSCAR EDGARDO HERRERA** por el término de noventa (90) días, a partir del día quince de junio hasta el doce de setiembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **CUARTO: EXPTE. Nº 321 - "C" - 2016.- "CAPURSO JORGE RAUL.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado a fs. 30 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 27; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 31; **SE RESUELVE:**

T.S.J.-

1º) **CONVALIDAR** la licencia por razones de salud de largo tratamiento del Sr. **JORGE RAUL CAPURSO** por el término de veintiún (21) días, a partir del día diecisiete de junio hasta el siete de julio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **QUINTO: EXPTE. Nº 498 - "P" - 2014.- "PAGOTTO ROBERTO ALFREDO Dr.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado a fs. 84 por el Sr. Médico Forense; la certificación obrante a fs. 86; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 87; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud al Dr. **ROBERTO ALFREDO PAGOTTO** por el término de sesenta (60) días, a partir del día treinta de julio hasta el veintisiete de setiembre del cte. año.- **SEXTO: EXPTE. Nº 1209 - "R" - 2015.- "RUARTE SANDRA CECILIA.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado a fs. 21 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 18; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 22; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **SANDRA CECILIA RUARTE** por el término de diecisiete (17) días, a partir del día veintiuno de junio hasta el siete de julio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SÉPTIMO: EXPTE. Nº 1691 - "P" - 2016.- "PAWLUC NATALIA CELINA.- LICENCIAS.- CAPITAL.-"** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 42; la certificación obrantes a fs. 44; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 45; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por maternidad a la Sra. **NATALIA CELINA PAWLUC** por el término de doscientos diez (210) días, a partir del día siete de julio del cte. año hasta el uno de febrero de dos mil diecisiete, de conformidad a lo establecido en Ley Provincial Nº 9.655.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Sergio Lucero